

Frangco
concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta éntimas el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del giro mutuo, admitiéndose sólo en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrán, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los apuntes á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abona con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 7 de Junio de 1914.)

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

Habiéndose solicitado la venta de un solar situado en la calle del Rastro Viejo, de esta capital, entre las casas números 8 y 11, y que linda al N. y O., con casa de Jacinto y José Martínez Nadal; al E., con calle pública, y al S., con casa de D. Lorenzo Mallo; esta Administración de Propiedades é Impuestos lo hace saber, á fin de que los que se crean con algún derecho sobre dicho solar, se sirvan alegarlo ante dicha Dependencia dentro del término de treinta días, á contar del siguiente á la fecha de publicación del presente anuncio; con apercibimiento de que una vez transcurrido el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna en contru de la venta y de los derechos del Estado.

León 2 de Junio de 1914.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, José Castañón.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno

Se halla vacante el siguiente cargo de Justicia municipal, que ha de

proveerse con arreglo al art. 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907:

En el partido de Astorga
Juez de Villaobispo

Los que aspiren á él presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª, con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma, y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 5 de Junio de 1914.—P. A. de la S. de G.: El Secretario de gobierno, Julián Castro.

**

LISTA de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes:

En el partido de León

D. Francisco Fernández García, aspirante á Juez suplente de Villadangos.

Se publica de orden del Ilustrísimo Sr. Presidente, á los efectos de la regla 3.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 5 de Junio de 1914.—El Secretario de gobierno, Julián Castro.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de *Páramo del Sil*

Desde esta fecha al 15 del actual, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los apéndices de altas y bajas por rústica y pecuaria del año actual, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de 1915.

Páramo del Sil 1.º de Junio de 1914.—Isidro Beneitez.

Alcaldía constitucional de *Turcia*

Por término de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el apéndice de rectificación al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria,

para el próximo año de 1915, para que los contribuyentes puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que crean justas.

Turcia 1.º de Junio de 1914.—El Alcalde, Félix Fernández.

Alcaldía constitucional de *Murias de Paredes*

El apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones por el plazo de quince días; pasado el cual no serán atendidas.

Murias de Paredes 31 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Manuel González.

Alcaldía constitucional de *Soto de la Vega*

Terminados los apéndices al amillaramiento de rústica, pecuaria y urbana de este Ayuntamiento para 1915, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Soto de la Vega 1.º de Junio de 1914.—El Alcalde, Raimundo Otero.

Alcaldía constitucional de *Priero*

Desde el día 5 al 20 del actual, inclusive, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base para la formación de los repartimientos que han de regir en el año de 1915; durante cuyo plazo pueden hacerse cuantas reclamaciones se consideren justas.

Priero 1.º de Junio de 1914.—El Alcalde, Juan Francisco Prado.

Alcaldía constitucional de *Alvares*

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este Ayuntamiento para el año de 1915, se halla expuesto al público en esta Secretaría

por término de quince días, para oír reclamaciones.

Alvares 31 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Manuel Garrido.

Alcaldía constitucional de *Borrenes*

Desde hoy al 17 del actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este Municipio, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial en el año de 1915, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que vieren convenirles.

Borrenes 2 de Junio de 1914.—Manuel Rodriguez.

Alcaldía constitucional de *Villacé*

Desde esta fecha estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de rústica para 1915, con el fin de oír reclamaciones.

Villacé 5 de Junio de 1914.—El Alcalde, Manuel Rivero.

Alcaldía constitucional de *Villabraz*

Desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de 1915, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y formuladas las reclamaciones que procedan.

Villabraz 31 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Pedro Merino.

Alcaldía constitucional de *Ponte de Domingo Flórez*

Desde esta fecha, y por espacio de quince días, se halla expuesto al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice de rústica del año corriente, para oír reclamaciones.

Puente de Domingo Flórez 1.º de Junio de 1914.—El Alcalde, Eduardo Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Matanza

Confeccionados los apéndices al amillaramiento que habrán de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial de este término para el próximo ejercicio de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el de la fecha, en conformidad á lo que establece el artículo 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y entablar las reclamaciones que crean procedentes.

Matanza 1.º de Junio de 1914.—El Alcalde accidental, Pedro Pastрана.

Alcaldía constitucional de Zotes

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base para los repartimientos que han de regir en el año de 1915, con el fin de oír las reclamaciones que se presenten.

Zotes 1.º de Junio de 1914.—El Alcalde, José Lígidos.

Alcaldía constitucional de Valdevinhro

Desde el día 1.º al 15 del próximo mes de Junio, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y relación de pecuaria, que han de servir de base para la formación del repartimiento que ha de regir en el año de 1915; durante dicho plazo pueden hacerse cuantas reclamaciones se consideren justas.

Valdevinhro 27 de Mayo de 1914. El Alcalde, Felipe Rey.

Alcaldía constitucional de Posada de Valdeón

Se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días, para oír reclamaciones, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, formados para secundar las alteraciones en los repartos para el año siguiente de 1915; pudiendo examinarios en esta Secretaría las personas que tengan por conveniente.

Posada de Valdeón 31 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Martín Cuesta.

Alcaldía constitucional de Vegamán

Confeccionado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de

base para el repartimiento de rústica y pecuaria de este Municipio en el año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Vegamán 1.º de Junio de 1914.—El Alcalde, Ignacio Liébana.

Alcaldía constitucional de Quintana del Castillo

Terminado el apéndice de rústica y pecuaria de este Ayuntamiento, formado por la Junta respectiva para el año de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo hagan las reclamaciones que crean oportunas; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Quintana del Castillo 31 de Mayo de 1914.—El primer Teniente Alcalde, Inocencio García.

Alcaldía constitucional de Salamón

Terminados los apéndices de rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base á los repartimientos para 1915, quedan expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Salamón 31 de Mayo de 1914.—P. A. del Alcalde: El Concejal, Daniel López.

Alcaldía constitucional de Vegacervera

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de quince días, para oír reclamaciones, se halla de manifiesto la formación de apéndices de altas y bajas de la riqueza, formados para el año de 1915. Los que deseen formular reclamaciones contra ellos, lo verificarán dentro de dicho plazo; pasado éste no se admitirán.

Vegacervera 31 de Mayo de 1914. El Alcalde: P. S. M., el Secretario, Claudio García.

Alcaldía constitucional de Peranzanes

Formado el apéndice al amillaramiento de rústica y pecuaria de este Ayuntamiento, que ha de servir de base al repartimiento de dicha riqueza para el año de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Peranzanes 1.º de Junio de 1914. El Alcalde, Emilio Iglesias.

Alcaldía constitucional de Campo de Villavidel

Habiéndose terminado los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, que han de servir de base para la formación de los respectivos documentos cobratorios del próximo año de 1915, se hallan expuestos al público por término de

quince días, á fin de oír reclamaciones; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Campo de Villavidel 2 de Junio de 1914.—El Alcalde, Juan García.

Alcaldía constitucional de Bercianos del Páramo

Formados los apéndices de rústica y pecuaria de este Ayuntamiento, que han de servir de base al repartimiento de 1915, se hallan expuestos al público por quince días en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones; pasados no serán atendidas.

Bercianos del Páramo 2 de Junio de 1914.—El Alcalde, Mariano Prieto.

Alcaldía constitucional de Fresno de la Vega

El apéndice de rústica de este Ayuntamiento, que ha de servir de base al repartimiento del año de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de quince días, para oír reclamaciones.

Fresno de la Vega 2 de Junio de 1914.—El Alcalde, Domingo Gigosos.

Alcaldía constitucional de La Ercina

Desde el día 1.º al 15 del próximo Junio, se halla expuesto al público la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial pecuaria y urbana, que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución para el próximo año de 1915. Los contribuyentes, durante dicho plazo, pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

La Ercina 31 de Mayo de 1914.—El Alcalde, José Sánchez.

Alcaldía constitucional de Valderrueda

En la Secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestas al público desde esta fecha hasta el día 15 del corriente mes, los apéndices de rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base á los repartimientos de 1915, para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar contra ellos cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Valderrueda 1.º de Junio de 1914. El Alcalde, Luciano García.

Alcaldía constitucional de Villamartín de Don Sancho

Confeccionados los apéndices de rústica y pecuaria que han de servir de base para el repartimiento del año próximo de 1915, se hallan expuestos al público por el término reglamentario.

Villamartín de Don Sancho 1.º de Junio de 1914.—Pablo Iglesias.

Alcaldía constitucional de Sahelices del Río

Formados los apéndices de rústica y pecuaria, así como también el de urbana, para el próximo año de 1915, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de oír reclamaciones.

Sahelices del Río 31 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Carlos Fernández.

Alcaldía constitucional de Benzuza

Los apéndices al amillaramiento para el año de 1915, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días; durante los cuales puede reclamar el que se considere agraviado.

Benzuza 1.º de Junio de 1914.—El Alcalde, Andrés López.

Alcaldía constitucional de Congosto

Para oír reclamaciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría, por término de quince días, los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á los repartimientos de territorial y urbana para el año de 1915.

Congosto 1.º de Junio de 1914.—El Alcalde, José A. Jáñez.

Alcaldía constitucional de Castromudarra

Confeccionado el apéndice de rústica y pecuaria, que ha de servir de base para el repartimiento de 1915, se expone al público por el término reglamentario.

Castromudarra 1.º de Junio de 1914.—El Alcalde, Florencio Medina.

Alcaldía constitucional de Carrocera

Se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los apéndices de la riqueza rústica y pecuaria, formados por este Ayuntamiento para que sirvan de base en el reparto de la contribución que se ha de formar para el próximo año de 1915; encontrándose en la misma forma y circunstancias el de la riqueza urbana, para que en el referido término pueda examinarlos y reclamar contra ellos toda contribuyente que lo juzgue conveniente.

Carrocera 1.º de Junio de 1914.—El Alcalde, José Alvarez.

Alcaldía constitucional de San Andrés del Rabanedo

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y el de edificios y solares, de este Municipio, que han de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial en el año de 1915, se hallan expuestos al público por término de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría municipal.

San Andrés del Rabanedo 3 de Junio de 1914.—El Alcalde, Martín Santos.

Alcaldía constitucional de Villaverde de Arcayos

Formado el apéndice de la riqueza rústica y pecuaria para el próximo año de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por el término reglamentario, para oír reclamaciones, y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villaverde de Arcayos 4 de Junio de 1914.—El Alcalde, Nicanor Fernández.

Alcaldía constitucional de Trabado

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana de este Municipio en el año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones desde el día 1.º al 15, ambos inclusive, de Junio próximo.

Trabado 51 de Mayo de 1914.—El Alcalde, P. A., Apolinar Gómez

Alcaldía constitucional de San Cristóbal de la Polantera

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal del mismo por el término de quince días, para que durante dicho término los contribuyentes puedan examinarlos y formular por escrito las reclamaciones que crean conducentes á su derecho.

San Cristóbal de la Polantera 1.º de Junio de 1914.—El Alcalde, Celestino Santos.

Alcaldía constitucional de Cimanes de la Vega

Confeccionado el apéndice de rústica y pecuaria de este Municipio, que ha de servir de base á la derrama de la contribución en el próximo año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cimanes de la Vega 29 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Germán Cadenas.

Alcaldía constitucional de Castrotierra

Por un plazo de quince días, y para oír reclamaciones, se halla expuesto al público en esta Alcaldía, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial que ha de realizarse en el próximo año de 1915.

Castrotierra 1.º de Junio de 1914. El Alcalde, Juan Panlagua.

Alcaldía constitucional de Pobladora de Pelayo García

Desde el día 10 al 25, ambos inclusive, de Junio, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas hábiles, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de rústica y urbana para 1915; durante cuyo plazo pueden hacerse cuantas reclamaciones se crean justas.

Pobladora de Pelayo García 5 de Junio de 1914.—El Alcalde, Vicente Vega.

Alcaldía constitucional de Joara

Terminados el apéndice al amillaramiento por el concepto de rústica y relación de ganadería, que han de servir de base al repartimiento de la contribución para el próximo año de 1915, quedan expuestas al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Joara 4 de Junio de 1914.—El Alcalde, Agustín Tejerina.

JUZGADOS

Cédula de citación

Por resolución del Sr. Juez de instrucción de este partido, y en la causa seguida por hurto de una cartera en la estación de esta ciudad, el día 25 del actual, á José Iglesias, que dijo ser de Villafranca del Bierzo, se ha acordado citar por medio de la presente á indicado José Iglesias, perjudicado, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración y enterarle de lo dispuesto en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

León 31 de Mayo de 1914.—Antonio de Paz.

Don Antonio de Paz y de la Fuente, Secretario habilitado del Juzgado de primera instancia de León.

Certifico: Que en la tercera de dominio que se dirá, se ha dictado el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Sentencia.—En la ciudad de León, á veintisis de Mayo de mil novecientos catorce; el Sr. D. Manuel Murias Méndez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido: habiendo visto el precedente juicio de tercera de dominio, á instancia de Procurador D. Nicanor López Fernández, en nombre y representación de D. Manuel Fernández Rodríguez, vecino de Villadangos, contra D. José Fernández García, vecino de Fogedo, y contra don Ambrosio Rodríguez Fuertes, que lo fué de Villadangos, hoy de ignorado paradero, y ambos en rebeldía en estos autos;

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar á la tercera de dominio. Dirjase mandamiento al Juzgado municipal de Villadangos para que alicé el embargo practicado y deje completamente libres, y á la disposición del demandante, las fincas embargadas. Notifíquese esta sentencia al demandado con domicilio conocido; notifíquese en estrados y por las oportunas cédulas, publicándose además en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la parte dispositiva de esta sentencia, uniéndose á los autos

un ejemplar de dicho periódico, en lo que afecta al demandado en ignorado paradero.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Murias.

Y para que conste y tenga efecto la notificación del demandado ausente, D. Ambrosio Rodríguez, expido el presente en León á tres de Junio de mil novecientos catorce.—Antonio de Paz.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de este día, dictada en causa por incendio, seguida contra Narcisca Alvarez Prado, se cita á Aniceto González Rodríguez, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de oírle el procedimiento, á los efectos del art. 109 de la ley Procesal; apercibido que, de no verificarlo, le parará el consiguiente perjuicio.

Riño 21 de Mayo de 1914.—El Secretario habilitado, Pedro Gutiérrez.

Don Angel Ricardo Ibarra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio pendientes en este Juzgado á instancia del Procurador D. José Yáñez Veiga, contra su cliente D.ª Josefina de Castañeda y Setién, de este domicilio, para hacer efectiva la suma de dieciocho mil pesetas, como suplemento de fondos en pleito de mayor cuantía, propuesto por aquélla, representada por el citado Procurador, contra D. Ubaldo Díez Crespo, su marido, sobre declaración de obligaciones *litis expensas*, se acordó vender en pública y primera por subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados á la apremiada, y que con su tasación habrán de expresarse; cuya subasta tendrá lugar el día veintitrés del actual, á las once, en la sala de audiencia de este Juzgado. Se advierte que no se admitirá postura sin que cubra las dos terceras partes de la tasación, ni licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento del valor de los bienes, establecido por la Ley:

Bienes objeto de la subasta

1.º	Doce sillas de roble, talladas, á seis pesetas una. . .	72
2.º	Un aparador, tallado, con piedra de mármol.	70
3.º	Otro aparador, con cuatro departamentos.	40
4.º	Dos estatuas de yeso, altura aproximada de un metro, á ocho pesetas una.	18
5.º	Una mesa de comedor, redonda, al parecer madera de nogal.	30
6.º	Un espejo, con marco dorado, dimensiones un metro de altura por setenta y cinco centímetros de ancho.	35
7.º	Una consola, con tapa de mármol.	16
8.º	Dos candelabros de metal, con cinco brazos cada uno, á siete pesetas.	14
9.º	Un piano viejo, de los llamados de mesa.	100
10.	Doce sillas de rejilla, á cuatro pesetas una.	48

11.	Dos sillas largas de rejilla, á propósito para acostarse, á nueve pesetas una.	18
12.	Una sillera compuesta de seis sillas, dos sillones y un sofá, forrados de seda.	120
13.	Un entredós, negro.	20
14.	Dos espejos pequeños, con marcos dorados, á seis pesetas uno.	12
15.	Un armario de luna, de los llamados de «palo santo».	100

Total de la tasación. 711

Dado en Villafranca del Bierzo á dos de Junio de mil novecientos catorce.—A. Ricardo Ibarra.—De su orden, Luis F. Rey.

Don Cruz de Robles Puente, Juez municipal de Valdefresno y su distrito.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Hipólito Castro González, vecino de Santibáñez, de trescientas ochenta y ocho pesetas y veinticinco céntimos, costas y gastos, á que fué condenado D. Santos García Rodríguez, vecino de Castrillo de Porma, hoy de ignorado paradero, en juicio verbal civil, seguido en este Juzgado, se saca á venta en pública subasta, como propios del D. Santos, los bienes siguientes:

1.º	Una casa, en el casco de Castrillo de Porma, á la calle Real, de planta baja y principal, con corral y cuartos: linda Oriente, calle; Mediodía, calleja; Poniente, casa de Manuel García, y Norte, casa de Gregorio González; tasada en setecientos cincuenta pesetas.	750
2.º	Un huerto, en dicho pueblo, detrás de las casas, secano, de media fanega, ó sean once áreas y setenta y cuatro centáreas: linda Oriente, casa de Manuel García; Mediodía, otra de Narciso Moratell y Teófilo López; Poniente, carcabal, y Norte, carcabal; tasado en doscientas cincuenta pesetas.	250
3.º	Una vaca, pelo castaño, tasada en ciento setenta y cinco pesetas.	175
4.º	Una cerda de cría; tasada en cien pesetas.	100

Total tasación, mil doscientas setenta y cinco pesetas. 1.275

El remate tendrá lugar el día dieciocho de Junio próximo, y hora de la una de la tarde, en esta audiencia, sita en Valdefresno y casa consistorial. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y es requisito indispensable que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse con la debida anticipación, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del justiprecio. Se advierte que no constan títulos de las fincas descritas, y el comprador habrá de suplirlos á su costa, debiendo conformarse con certificación del acta de remate, y la vaca y cerda embargadas, se hallan en poder del depositario, D. Cayo Díez Viejo, vecino de Castrillo, por si alguno se quiere enterar.

Dado en Valdefresno á diecinueve

de Mayo de mil novecientos catorce.—El Juez municipal, Cruz de Robles.—P. S. M., Manuel Prieto.

EDICTO

Don Tomás Lugo Rodríguez, Juez municipal de Benavides de Orbigo.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario municipal, proletrado y suplente, de este Juzgado, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado, y to-

dos los demás documentos que justifiquen su aptitud para el desempeño de dicho cargo.

Benavides 30 de Mayo de 1914.—El Juez municipal, Tomás Lugo.

ANUNCIOS OFICIALES

Gutiérrez González (Felipe), hijo de Simón y de María, natural de San Miguel, Ayuntamiento de Valverde del Camino, provincia de León, estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, y de 1,521 metros de estatura, cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Valverde del Camino, provincia de León, procesado por falta á concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en esta plaza, D. Aquilino Suárez Argüelles; bajo apertel-

bimiento de ser declarado rebelde. Dado en León á 26 de Mayo de 1914.—Aquilino Suárez.

Sociedad de Estudios del Ferrocarril de Valladolid á Villafraanca del Bierzo.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la sesión ordinaria que celebrará la Junta general el día 27 de Junio, á las cinco y media de la tarde, en el domicilio social, Arbieta, 1, Bilbao.

Para ejercitar el derecho de asistencia, necesitarán los señores accionistas depositar en la caja de esta Sociedad, antes de la celebración de la Junta, los títulos de las acciones ó los resguardos de depósito de los Establecimientos de crédito en que los tengan, con cuarenta y ocho horas de anticipación, conforme al art. 15 de los Estatutos.

Los libros, balance, inventario y

memoria, estarán de manifiesto en dichas oficinas, en las horas ordinarias de los días laborables, desde el día 17 del corriente.

Bilbao 1.º de Junio de 1914.—El Presidente, Ciriaco de Gondra.

Presidencia de Nuestra Señora de Marne

Por acuerdo de la Junta general de mil presidencia, quedan expuestas al público por término de quince días, las Ordenanzas y Reglamentos por que se ha de regir la Comunidad de regantes de la presa de Nuestra Señora de Marne, para que durante dicho plazo reclamen contra los mismos los interesados que lo crean conveniente.

Marne (Villaturiel) 28 de Mayo de 1914.—El Presidente, Hermenegildo Pérez.

Administración de Contribuciones de la provincia de León

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

RELACION de los industriales declarados fallidos, y que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158 del vigente Reglamento de Industrial, y á fin de que por los Sres. Alcaldes se proceda al cumplimiento de lo dispuesto en el art. 180 del Reglamento citado, dando cuenta de su cumplimiento á esta Administración, teniendo en cuenta para su exclusión en las matrículas de 1915, se publica á continuación: (1)

Años	NOMBRES Y APELLIDOS	Industria	Fecha de la insolvencia	Ayuntamiento	Pts. Cts.
1913	Laureano González	Carretero.	28 de Enero de 1914.	Valderas	34 16
—	Inés Valle	Pescados	Idem.	Idem.	18 51
—	Genaro Prieto	Cárto amillarado.	Idem.	Idem.	11 40
—	Joaquín Martínez	Vinos al por mayor	4 de Febrero de 1914.	Valderrueda	165 16
—	Pedro Muller	Comestibles	Idem.	Idem.	56 96
—	Fernán Varón	Taberna.	Idem.	Idem.	55 52
—	Roque Fernández	Especulador en huevos.	Idem.	Idem.	74 04
—	Tiburcio Gago	Idem.	Idem.	Idem.	18 51
1912	Pedro Matanzo	Taberna.	5 de Febrero de 1914	Valde San Lorenzo	42 71
1913	Taberna del Val	Idem.	4 de Febrero de 1914.	Idem.	42 71
—	Pedro Martínez Navedo	Idem.	Idem.	Idem.	42 71
—	Ricardo Alonso	Panadero	Idem.	Valdevimbre.	9 96
—	Ramón Falagán	Practicante	Idem.	Idem.	21 24
—	Bernardino Lozano	Barbero	5 de Febrero de 1914.	Valencia de Don Juan	68 58
—	Santiago Osma	Carretero.	Idem.	Idem.	12 80
—	Juan Fernández	Idem.	Idem.	Idem.	105 36
—	Aurelio Calvo	Relojero-compositor.	Idem.	Idem.	19 20
—	Manuel Rodríguez	Carnes frescas.	10 de Diciembre 1913	Idem.	56 47
—	Marcial Junquera	Hierro al por mayor.	Idem.	Idem.	295 01
—	Arsenio Alonso	Taberna.	6 de Abril de 1914.	Vegas del Condado.	40 56
—	Aquilino Gómez	Idem.	Idem.	Idem.	40 56
—	Felicitas Alvarez	Telar	Idem.	Idem.	2 48
—	Feliciana Fernández	Idem.	Idem.	Idem.	7 41
—	Piácido Urdiales	Herrero	Idem.	Idem.	24 92
—	Ramón Amigo	Horno de pan	Idem.	Villadecanes	6 41
—	Leoncio Rodríguez	Especulador en huevos.	Idem.	Idem.	210 72
—	Ricardo Vinales	Practicante	Idem.	Idem.	22 64
—	Tiburcio Conde	Abacería	26 de Enero de 1914	Villademor	7 12
—	Vicente Fernández	Acetite y jabón	4 de Febrero de 1914	Villafer.	22 80
—	José Amigo	Jamones al por mayor.	6 de Abril de 1914.	Villafraanca	281 02
—	Presidente del Circulo Católico.	Café	Idem.	Idem.	85 41
—	Salvador Lago	Comestibles	Idem.	Idem.	37 02
—	Presidente del Circulo Católico.	Mesa de billar.	Idem.	Idem.	56 50
—	Manuel G. Orells	Veterinario	Idem.	Idem.	52 63
—	Leopoldo Méndez	Abogado	Idem.	Idem.	108 57
—	Argel López	Casa de huéspedes	Idem.	Idem.	54 20
—	Rosendo Acedo	Abonos químicos.	5 de Abril de 1914.	Vilgaton	11 97
—	Justo Arranz	Tablajero	Idem.	Villamizar	17 46
—	Eusebio Rodríguez	Herrero	Idem.	Idem.	4 96
—	Bonifacio Rodríguez	Panadero.	4 de Febrero de 1914.	Villarejo	6 40
—	Concepción San Pedro	Tejidos	Idem.	Idem.	52 07
—	Tomás Juan	Taberna.	Idem.	Idem.	41 67
—	Vicente Gonzalez	Especulador en cereales.	Idem.	Idem.	166 30
—	Rafael Carreño	Fábrica de gasasas.	Idem.	Idem.	45 50
—	Atilano Bilbao	Botero.	Idem.	Idem.	19 26
—	Mauricio Fraile	Farmacéutico	Idem.	Idem.	11 52

León 28 de Mayo de 1914.—El Administrador de Contribuciones, Gonzalo Polanco.—V.º E.º El Delegado de Hacienda, Plaza.

(1) Véase el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 5 del corriente mes de Junio.